

19 de Octubre de 2024

Oficina del Defensor del Pueblo

Presentadoras:

Marlene Morales, Defensora del Pueblo del Programa de Autodeterminación

Cynthia Salomón-Ponce, Gerente de la Oficina del Defensor del Pueblo de Autodeterminación

Natalie Ibarra, Representante Bilingüe de la Oficina del Defensor del Pueblo de Autodeterminación

Mari Gurulè, Representante de la Oficina del Defensor del Pueblo de Lanterman



Departamento de Servicios de Desarrollo

El DDS (Departamento de Servicios de Desarrollo en California, por sus siglas en inglés) trabaja para garantizar que los californianos con discapacidades del desarrollo tengan la oportunidad de tomar decisiones y llevar una vida independiente, productiva como miembros de sus comunidades en el entorno menos restrictivo posible. El sistema de servicios del estado está diseñado para satisfacer las necesidades y decisiones de las personas en cada etapa de sus vidas y en la medida posible, servirles en sus comunidades de origen, ofreciéndoles opciones que reflejen su estilo de vida, antecedentes culturales y lingüísticos.



Oficinas del Defensor del Pueblo



División de Asistencia a la Comunidad y Resoluciones



Oficina del Defensor
del Pueblo de
Autodeterminación



Oficina del Defensor
del Pueblo de
Lanterman



Oficina de
Aseguramiento de
la Calidad



Oficina de Gestión
de Riesgos



Oficina de
Apelaciones y
Resoluciones
Comunitarias

Función del Defensor del Pueblo

- Proporcionar información
- Facilitar soluciones a desacuerdos
- Investigar quejas
- Presentar informes a la legislatura
- Recomendar cambios al DDS y a la legislatura

Lo Que No Hacemos

- Decidir disputas a favor de una parte u otra
- Representar a alguien en una audiencia
- Hacer recomendaciones a la corte o a un oficial de audiencias
- Revocar la decisión final de una audiencia imparcial

Como Obtener Información o Ayuda

Oficina del Defensor del Pueblo Lanterman sitio web [Office of the Ombudsperson - CA Department of Developmental Services](#)

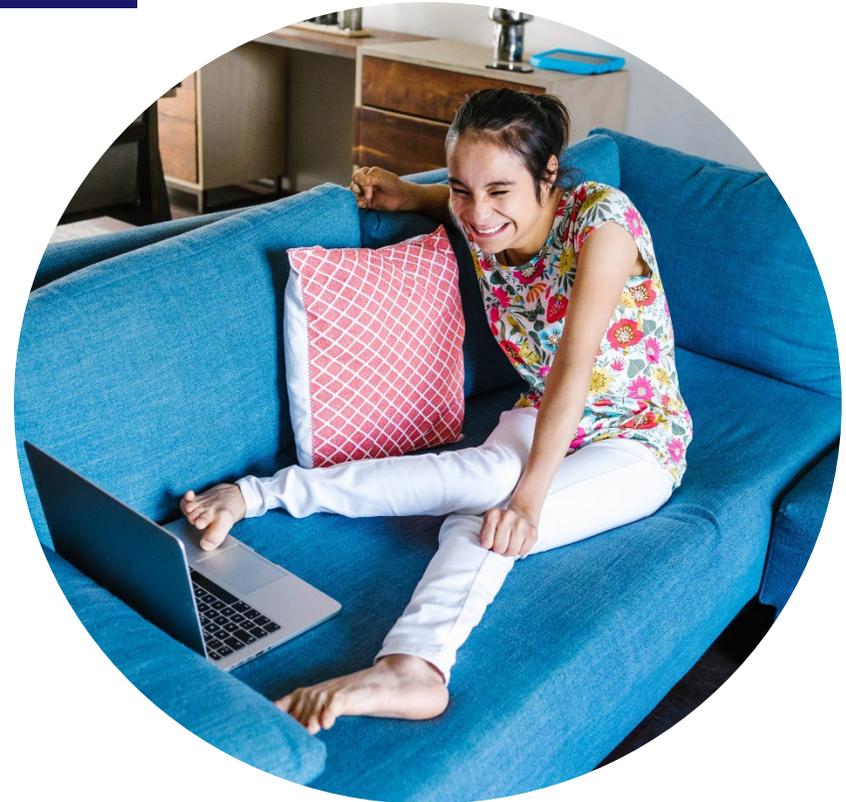
Correo Electrónico: Ombudsperson@dds.ca.gov

Llamar al 1-877-658-9731

Oficina del Defensor del Pueblo de Autodeterminación sitio web [Office of the Self-Determination Program Ombudsperson : CA Department of Developmental Services](#)

Correo Electrónico: SDP.Ombudsperson@dds.ca.gov

Llamar al 1-877-658-9731



Centros Regionales

El Departamento de Servicios del Desarrollo supervisa la coordinación y la ejecución de servicios para personas con discapacidades intelectuales/del desarrollo a través del sistema de centros regionales creados por la Ley Lanterman.

Hay 21 centros regionales sin fines de lucro en California. Los centros regionales determinan quién es elegible para los servicios, proporcionan un coordinador de servicios y pagan por algunos servicios.



Centros Regionales

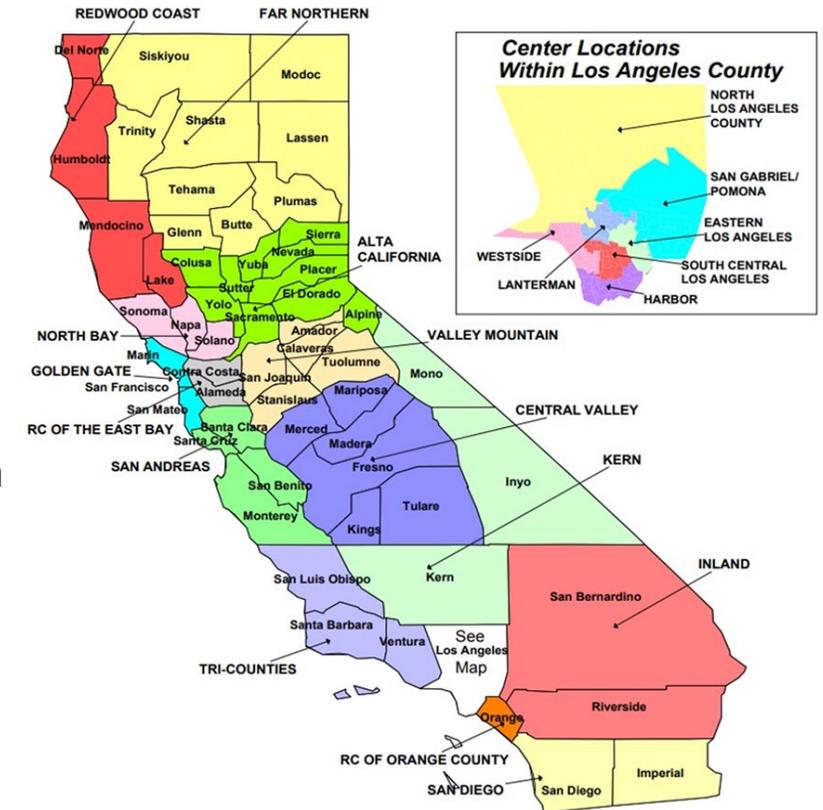
Los Centros Regionales (RC) son agencias comunitarias privadas sin fines de lucro

Para las personas, los RC:

- Realizan evaluaciones diagnósticas
- Determinan la elegibilidad de servicios
- Facilitan el Plan de Servicios Individualizados para la Familia (IFSP) *desde el nacimiento hasta los 2 años*
- Facilitan el Plan de Programa Individuales (IPP) *a partir de los 3 años*
- Proporcionan un coordinador de servicios
- Autorizan la financiación de los servicios cuando los recursos genéricos no están disponibles.

Para sus comunidades, los RCs:

- Desarrollan recursos con proveedores de servicios
- Proporcionan seguimiento y supervisión de servicios
- Ofrecen educación y alcance a la comunidad



Apoyando a Personas a lo Largo de sus Vidas



Nacimiento
hasta los 3
años de
edad



De 3 a 4
años



De 5 a 21 años



A partir de los 22 años



Intervención
Temprana

Elegibilidad Provisional

Lanterman

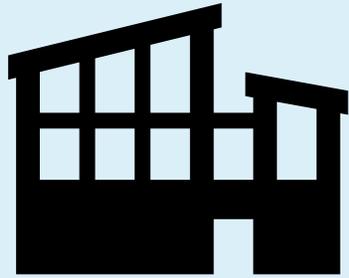
Siglas Generales del Centro Regional

- **RC (Centro Regional)**: proporcionar evaluaciones, determinar la elegibilidad para los servicios y ofrecer servicios de administración de casos.
- **Intervención Temprana**: El programa de intervención temprana de California se proporciona a través del centro regional para bebés y niños pequeños que muestran retrasos en el desarrollo o corren el riesgo de tener una discapacidad del desarrollo.
- **IFSP (Plan de Servicio Familiar Individualizado)**: Un plan escrito para los servicios del niño/a y la familia, que la familia desarrolla con un equipo.
- **FRC (Centro de Recursos para la Familia)**: Un lugar donde las familias de niños pequeños que están en riesgo o tienen un retraso en el desarrollo o una discapacidad pueden obtener información, apoyo e información de otros padres y familias.
- **IPP (Plan de Programa Individuales)**: Un documento escrito centrado en la persona que usted crea con su equipo de planificación que incluye lo que está sucediendo en su vida, una lista de servicios y apoyos, todas sus metas y un plan futuro.

Siglas Generales de los Centros Regionales

- **ID (Discapacidad Intelectual):** Una discapacidad del desarrollo que afecta la capacidad de un niño para aprender y funcionar en la vida diaria (cuidarse a sí mismo).
- **DD (Discapacidad del Desarrollo):** en California se consideran de por vida y deben existir antes de los 18 años.
- **SC (Coordinadores de Servicios):** Ayudan a las personas con una discapacidad y sus familias a recibir los servicios que necesitan.
- **NOA (Aviso de Acción):** Es un aviso por escrito si el centro regional niega o cambia un servicio.
- **POS (Compra de Servicios):** La ley Lanterman tiene la intención de que los centros regionales ayuden a personas con discapacidades del desarrollo y a sus familias a obtener servicios y apoyos que mejoren sus oportunidades y opciones en todos los aspectos de la vida comunitaria, incluyendo la vida, el trabajo, el aprendizaje y la recreación.

Servicios del Centro Regional



Opciones de Servicio del Centro Regional

Estas opciones están basadas en los valores de la ley Lanterman de elección, toma de decisiones individual a través de un Plan de Programa Individualizado (IPP) y la promoción de la independencia y la inclusión comunitaria.

Servicios
Tradicionales
con Proveedores

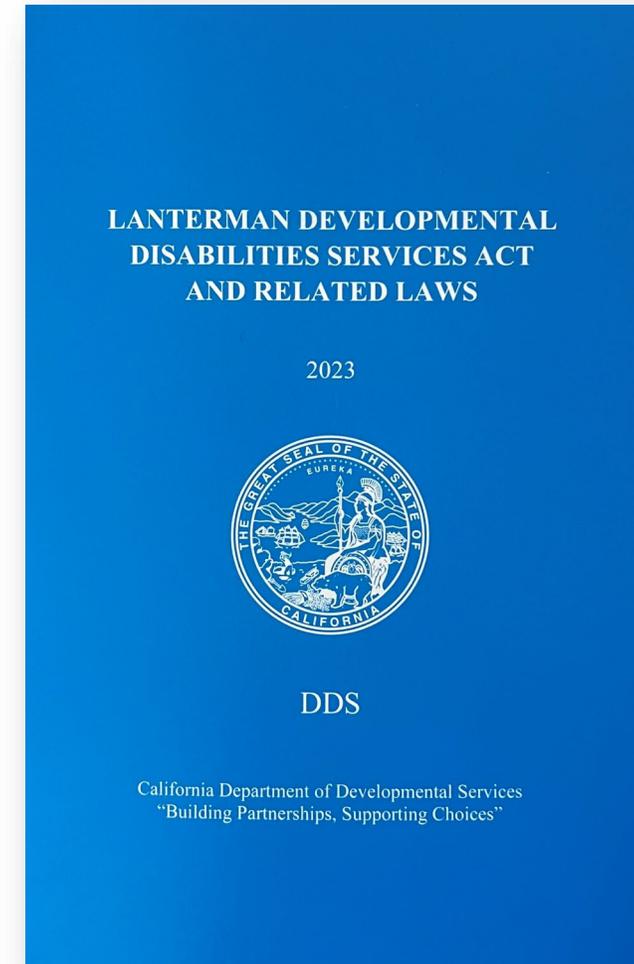
Servicios Dirigidos
por el Participante

Programa de
Autodeterminación

Servicios de la Ley Lanterman

Después de determinar la elegibilidad para los servicios bajo la Ley Lanterman, se asignará un **Coordinador de Servicio** y se desarrollará el **Plan de Programa Individualizado (IPP)** en un plazo de 60 días.

https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=4646&lawCode=WIC



Desarrollando del Plan de Programa Individualizado (IPP)

El IPP se forma de manera colaborativa en una reunión que incluye al individuo, la familia, el coordinador de servicios, proveedores de servicios y otros.

Es importante apoyar una comprensión clara de la discusión.

Se debe proporcionar intérprete de idiomas si se solicita.



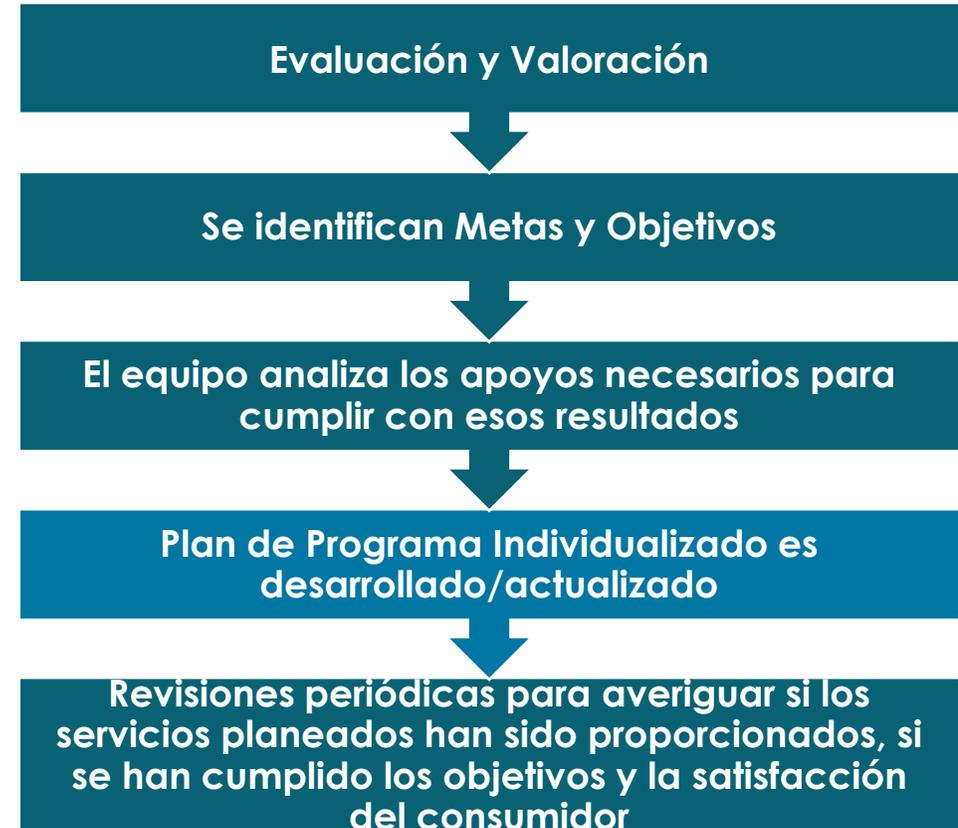
La Ley Lanterman (A cualquier edad)

COORDINADOR de SERVICIOS

El coordinador de servicios facilita el desarrollo del IPP para identificar y coordinar metas para el cuidado de la salud, el trabajo y el aprendizaje, la vida y actividades sociales y de recreación.

- Implementa, supervisa y da seguimiento del IPP para el cumplimiento de los objetivos
- Asegura que el equipo de planificación considere todas las opciones para cumplir con cada objetivo del IPP
- Asegura el uso de recursos genéricos, o adquiere servicios y apoyos especificados en el IPP.
- Coordina los servicios y programas de apoyo
- Recopila y da difusión de información
- Ayuda en la revisión del IPP según sea necesario

INDIVIDUAL PROGRAM PLAN (IPP) PROCESS



Contenido del IPP



- ❖ El IPP debe incluir:
 - ✓ Una declaración de metas y objetivos
 - ✓ Una lista de los tipos y cantidades de servicios y apoyos necesarios
 - ✓ Un horario para la revisión y evaluación del IPP

- ❖ El IPP no está intencionado a limitarse a los servicios del centro regional
 - ✓ Seguro
 - ✓ Recursos Genéricos

- ❖ El IPP está disponible en el idioma preferido

Contenido del IPP

El IPP también es una guía. Enumera los servicios y quién los proporcionará. A continuación, se muestra un ejemplo de algunos de los servicios acordados.

Recuerde que está BIEN pedir cosas que no están en la lista.

- Asistencia con los servicios de transporte (escuela o un programa de capacitación)
- Equipos de adaptación
- Entrenamiento de abogacía
- Servicios de crisis
- Asistencia para conseguir un trabajo y empleo de apoyo
- Ayuda para encontrar un lugar para vivir o encontrar un compañero de cuarto
- Ayuda para aprender sobre las relaciones o la sexualidad
- Capacitación para padres

Servicios de Lanterman - Ejemplos

Abogacía

Recursos Educativos
(Servicios Genéricos
Estatales y Locales)

Intervención de
conducta,
Educación y
Entrenamiento

Capacitación de
Habilidades
Adaptivas

Apoyo en Crisis

Servicios
Dentales/Médicos

Servicios de
Nutrición

Servicios de
Enfermería

Opciones de
Vivienda (puede
requerirse una
cota parental)

Respiro

Suplemento para
Guardería

Servicios de Empleo

Modificando y Revisando el IPP

- El IPP está sujeto a cambios a medida que las necesidades y objetivos individuales evolucionen, con actualizaciones al menos cada **tres** años.
- Actualizaciones anuales para ciertos casos, con programación puntual de reuniones solicitadas.



Cosas que Debe Saber de sus Servicios en el Centro Regional

¿Tengo que esperar un año para tener un IPP?

Es su derecho pedir una reunión de IPP en cualquier momento para cambiar sus apoyos. Su reunión de IPP es el único momento en el que su IPP puede ser oficialmente discutido y registrado. Si usted y su centro regional comienzan a discutir cambios a sus servicios, está bien pedirle a su centro regional que programe una reunión de IPP. La reunión debe ocurrir dentro de los 30 días posteriores a su solicitud para revisar su IPP. Si vive con un proveedor de servicios, es posible que tenga más de un IPP al año, por ejemplo, trimestral.

¿Qué pasa si no hablo el mismo idioma que mi coordinador de servicios en mi IPP?

Es su derecho solicitar un intérprete para que pueda entender lo que se está diciendo en su IPP. También puede pedir que su documento de IPP sea traducido a su idioma nativo.

¿Y si no me gusta mi Coordinador de Servicios?

Es su derecho solicitar un nuevo coordinador de servicios. Si decide hacerlo, por favor comuníquese con su coordinador de servicios y/o con el gerente del programa del centro regional para presentar su solicitud. Si el centro regional desea cambiar su coordinador de servicios de forma permanente, deben notificarle por escrito dentro de 10 días hábiles. Sección 4647(b).

Cosas que Debe Saber de sus Servicios en el Centro Regional

¿Todos obtienen respiro?

Respiro es un servicio para clientes del centro regional que viven en el hogar con su familia. Los centro regionales proveerán fondos para respiro, y esto debe discutirse en su reunión del Plan de Programa Individualizado (IPP). Algunos centros regionales pueden negar el respiro, o el tipo de respiro solicitado.

¿Es el cuidado de día lo mismo que el respiro?

El respiro y el cuidado de día son servicios diferentes. El cuidado de día puede ayudarle a usted ir al trabajo o a la escuela. El respiro puede darle un descanso del cuidado de su hijo. El respiro le puede dar tiempo para sus tareas, mandados, actividades personales o descansar.



Servicios de
Proveedores
Tradicionales

Opciones de Servicios de Proveedores Tradicionales

- Usted tiene un IPP desarrollado que identifica sus metas y lo que necesita para obtenerlas
- Los servicios del centro regional generalmente se brindan a través de proveedores de servicios
- Los coordinadores de servicios revisan las opciones de proveedores de servicios, organizan y coordinan sus servicios
- Los centros regionales pagan a los proveedores de servicios por sus servicios

Servicios del Centro Regional



Servicios-Dirigidos por el Participante

Los Servicios-Dirigidos por el Participante son parte de la opción de servicio tradicional con proveedor.

Servicios no incorporados

- Usted puede contratar, programar y supervisar a este personal
- Usted trabaja con un proveedor de servicios de gestión financiera
- El Proveedor de servicios de gestión financiera le ayuda a pagar al personal y cumplir con las leyes laborales

Servicios incorporados

- Ubicado y pagado por el centro regional.

Servicios del Centro Regional



Servicios-
Dirigidos por el
Participante

Los servicios no incorporados que puede utilizar se limitan a:

- Respiro
- Guardería
- Transporte no médico
- Enfermería
- Capacitación basada en la comunidad
- Asistente Personal
- Habilidades para la vida independiente
- Servicios de empleo con apoyos



Programa de
Autodeterminación

La opción del Programa de Autodeterminación es una manera voluntaria y alternativa para recibir servicios y apoyos.

- El programa puede brindar a usted y a su familia más libertad, control y responsabilidad al elegir los servicios y apoyos para cumplir con los objetivos de su IPP.
- Contarás con personas que le ayudarán, como su coordinador de servicios, el proveedor de servicios de gestión financiera y un facilitador independiente.

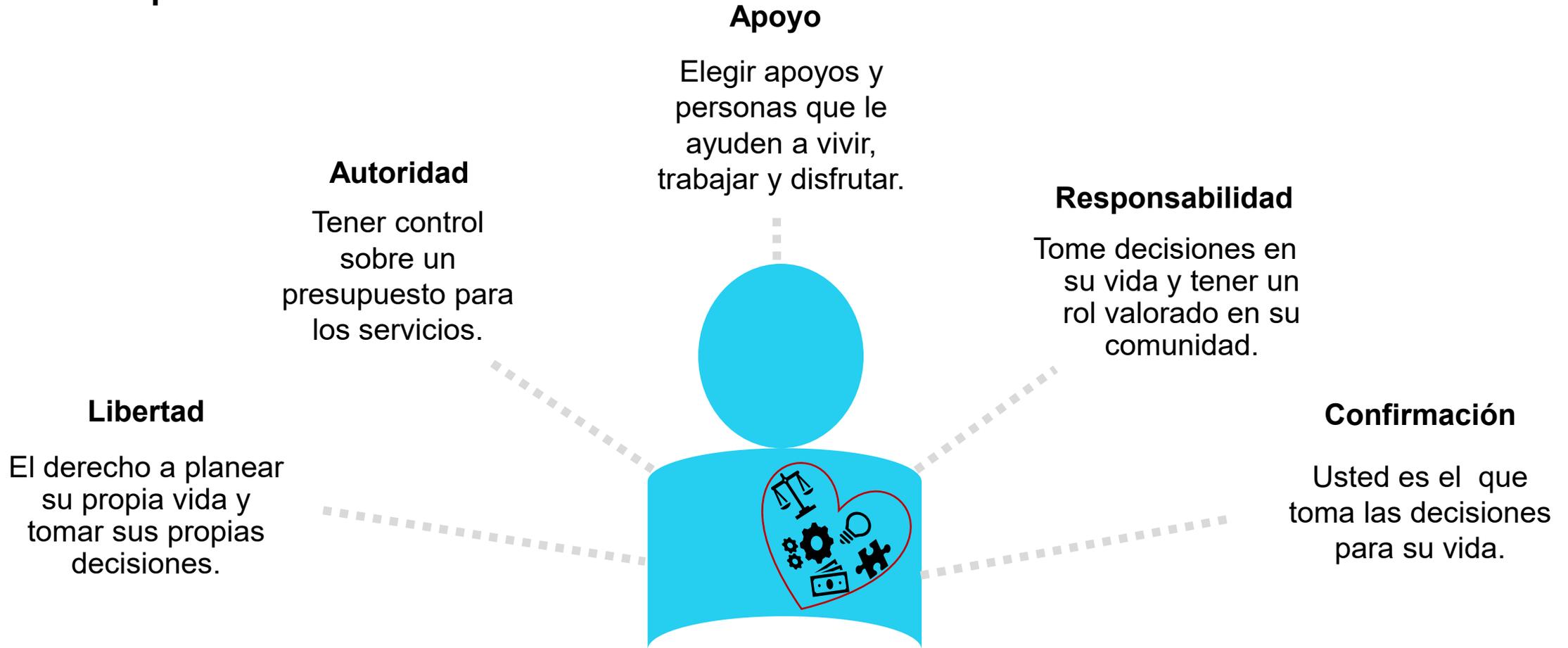
Servicios del Centro Regional

El Programa de Autodeterminación es único en comparación con otras opciones.

- Usted y su equipo de IPP desarrollan su presupuesto y plan de gastos, y usted organiza a sus proveedores de servicios.
- Usted utiliza su presupuesto para adquirir servicios y bienes de proveedores de servicios, individuos o negocios calificados.
- Los servicios y apoyos deben ser elegibles para la participación financiera federal.
- Debe utilizar un proveedor de servicios de gestión financiera incorporado para ayudarle a gestionar su presupuesto, contratar y pagar al personal, y cumplir con las leyes laborales.

El Programa de Autodeterminación

5 Principios de Autodeterminación

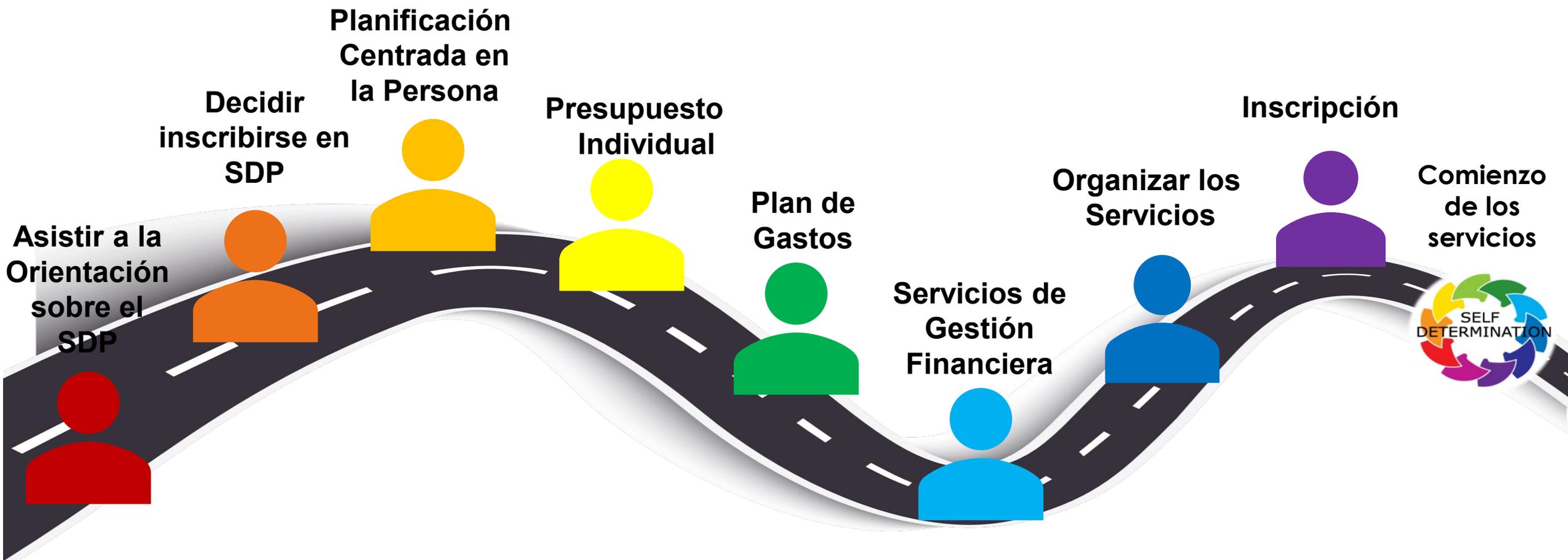


El Programa de Autodeterminación

Una Persona Puede Participar Si:

- ✓ Califica para recibir servicios del centro regional a través de la Ley Lanterman.
- ✓ Vive en su hogar en la comunidad o en un hogar grupal.
- ✓ Vive en una instalación de atención médica a largo plazo o en una instalación operada por el Estado, y desear utilizar el Programa de Autodeterminación para ayudar a planificar su traslado a la comunidad.
- ✓ Acepta las responsabilidades en el estatuto del Programa de Autodeterminación.

Hoja de ruta del Programa de Autodeterminación (SDP)



Recursos

- [El Departamento de Servicios de Desarrollo: Información sobre Early Start:](#) Para obtener información sobre los servicios y referencias de Early Start, por favor comuníquese con Early Start Baby Line al 800-515-BABY (800-515-2229).
- [Derechos de Discapacidad de California \(DRC\):](#) Esta es una agencia designada por el gobierno federal para proteger y abogar por los derechos de los californianos con discapacidades. Pueden ayudarle a comprender la ley y sus derechos.
- [Oficina de Defensa de los Derechos del Cliente \(OCRA\):](#) Este es un programa de los Derechos de Discapacidad de California . Ellos pueden proporcionar asesoramiento legal y representación. Hay un abogado de OCRA para el área geográfica de cada centro regional.
- [El Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo \(SCDD\):](#) Este es un programa financiado por el gobierno federal que apoya a las personas con discapacidades. Pueden ayudarle a aprender sobre el sistema de centros regionales y pueden abogar por servicios. Hay 13 oficinas locales en todo California.

Gracias por asistir!

